



CLUB BARRA TALASSO

Protocolo de afiliación - Modalidad para parejas

ENTRE BARRA TALASSO S.A., propietaria del Centro de Talasoterapia de Nazaré, situado en la Avenida Manuel Remígio, Nazaré, en lo sucesivo denominado «1.º Otorgante», y

_____, con domicilio en _____,

titular del documento de identidad número _____, y

_____, con domicilio en _____,

titular del documento de identidad número _____, en lo sucesivo denominados «2.ºs Otorgantes», se celebra el siguiente acuerdo:

1. Los 2.º Otorgantes se comprometen a afiliarse al Club Barra Talasso por un período mínimo de un año, cumpliendo las normas de etiqueta vigentes y las obligaciones derivadas de las mismas, en particular el pago puntual y regular de la cuota.
2. El 1.er Otorgante se compromete a conceder a los 2.º Otorgantes acceso al Circuito Thalasso (piscina dinámica de agua de mar climatizada, contracorriente, cascadas, pediluvio, baño turco, duchas de contraste y fuente de hielo), de acuerdo con la opción seleccionada a continuación:

A. MODALIDAD DE PAREJA

_____	4 sesiones al mes	68 €
_____	6 sesiones al mes	78 €
_____	8 sesiones al mes	88 €

3. El primer otorgante se compromete además a conceder a los segundos otorgantes las siguientes ventajas:
 - a) Dos consultas médicas de evaluación del estado físico al año;
 - b) Un quince por ciento (15 %) de descuento en todos los servicios y productos de Barra Talasso (no acumulable con otras promociones). El socio se beneficiará siempre del descuento más ventajoso vigente;
 - c) Un quince por ciento (15 %) de descuento en el servicio de alojamiento de los Hoteles Miramar (no aplicable en fechas especiales);
 - d) Un 10 % en los servicios de restauración de los Hoteles Miramar (no aplicable a promociones ni fechas especiales);
 - e) Descuentos y ventajas preferenciales en el acceso a los servicios prestados por entidades colaboradoras, en el marco de acuerdos específicos que se darán a conocer oportunamente.
4. A todos los efectos, la modalidad «Pareja» puede ser disfrutada por cónyuges o por dos personas con vínculos familiares de primer grado (padres, hijos o hermanos).

5. En el momento de la adhesión, los segundos otorgantes deberán abonar una cuota mensual a cuenta (a modo de fianza).
6. Cada mes, los segundos otorgantes están obligados a pagar la cuota correspondiente, incluso si no pueden hacer uso del servicio durante un período determinado.
7. Los segundos otorgantes no pueden ceder las sesiones a terceros.
8. Las sesiones no son acumulables de un mes a otro, por lo que solo es posible disfrutarlas durante el mes en curso.
9. El pago de la cuota mensual previsto en el punto 6 se deberá abonar igualmente cuando los segundos otorgantes no puedan acudir al centro de talasoterapia por motivos de salud. Cuando se justifique debidamente mediante un certificado médico, el primer otorgante concederá una prórroga de la validez para el disfrute de las sesiones justificadas.
10. Si uno de los segundos otorgantes se viera impedido temporalmente de acudir por motivos de salud, el otro otorgante podrá disfrutar de las sesiones restantes de la cuota mensual.
11. El pago de la cuota mensual previsto en el punto 6 solo quedará exento cuando la práctica de la talasoterapia esté contraindicada.
12. Durante el período de fidelización (12 meses), los segundos otorgantes podrán beneficiarse de un mes de exención de uso (y del correspondiente pago), a su elección. Para disfrutar de esta ventaja, el segundo otorgante deberá comunicar el mes en el que desea la exención con una antelación mínima de treinta (30) días.
13. Una vez cumplido el período de fidelización de doce meses, cuando los segundos otorgantes decidan darse de baja del «Clube Barra Talasso», dispondrán de un plazo de 30 días tras la finalización del contrato para disfrutar de las sesiones que tengan pendientes. Las sesiones del Circuito Thalasso no utilizadas no podrán canjearse por otros productos o servicios.
14. Todos los aspectos no contemplados en este documento deberán resolverse caso por caso entre ambas partes.

Nazaré, a las ____ / ____ / ____

Firmas:

1.º Otorgante _____

2.º Otorgante _____
